

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 46 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital á 21 reales el trimestre.  
LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la redacción y administración que se hallan establecidas en la calle Puerta del Osario, número 25, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto.  
También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de la Librería.

Año II.

Viernes 22 de Junio de 1860.

Núm. 176.

## SENADO.

*Estracto de la sesión del día  
19 de junio.*

Abierta á las dos y cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los señores obispo de Gerona, marqués del mismo título y conde de la Peña del Moro, participaron desde diferentes puntos de la Península donde residen, su adhesión á lo acordado por la Cámara en las últimas votaciones nominales.

Igualmente anunció su marcha de esta corte el señor Baeza.

Pasaron á la biblioteca dos ejemplares del himno triunfal del señor Castro, que remitía su autor, declarándose que se recibían con aprecio.

A consecuencia de unas palabras pronunciadas por el señor Huelves en la sesión de ayer se suscitó un ligero incidente entre dicho señor senador y el señor marqués de Miraflores, quien en vista de las esplicaciones del primero, se dió por satisfecho.

Sin debate se aprobó el proyecto de ley pensionando á doña Juana Irure.

Acto continuo se votó definitivamente, así como también el del ferro-carril de Manzanares á Andújar y Córdoba.

La votación por bolas dió el siguiente resultado: blancas, 73; negras, 40, en la del proyecto de pension, y 78 contra 6 respectivamente en la del ferro-carril.

Seguidamente se levantó la sesión.

Eran las tres.

## CONGRESO.

*Estracto de la sesión del día  
19 de junio.*

Se abre la sesión á las dos y veinte, y después de aprobada el acta de la de ayer se lee la lista de las gracias concedidas á varios señores diputados por sus servicios en Africa.

El señor ministro de la Gobernación manifiesta que está dispuesto á contestar á las interpelaciones de los señores Calvo Asencio sobre la imprenta, y Peris y Valero sobre la conducta del gobernador civil de Valencia.

El señor Calvo Asencio da las gracias al señor ministro de la Gobernación por su condescendencia, pero desea se aplaque para mañana puesto que deben tomar parte algunos señores que no están presentes.

El señor Peris y Valero empieza censurando la conducta del gobernador de

Valencia, antes, durante y después de los sucesos de la Rápita, suponiendo que dicho gobernador estaba complicado en los referidos sucesos, presentando como prueba su constante tendencia á deshacerse de todo elemento liberal y á levantar de su prostración los elementos más reaccionarios.

Leído por el señor ministro de Estado un proyecto de ley declarando que las consideraciones concedidas por S. M. en premio de los méritos contraídos en la guerra de Africa, están libres del pago de derechos á escepcion de los de timbre, se levanta el señor ministro de la Gobernación, protesta enérgicamente contra la costumbre de que un diputado bajo su inviolabilidad se atreva á dirigir á una autoridad acusaciones tan graves como las que ha fulminado el señor Peris contra el señor Bonafós.

En su juicio, cuando un señor diputado tiene la conciencia de un hecho de esta especie, lo natural es que se aproxime al gobierno á demandarlo, en vez de venir al Congreso á lanzar sin pruebas acusaciones de esta clase contra una autoridad digna y respetable.

## Noticias de España.

Un periódico de Granada publica una carta fechada el 8 en Ceuta en que se dan las siguientes noticias, que creemos exageradas, sobre lo ocurrido con los presidiarios en el Serrallo:

«Ayer durante la procesion del Córpus, se sublevaron en su campamento del Serrallo unos ciento cincuenta presidiarios de los que habían servido en la última campaña en clase de salvaguardias, guías y exploradores; los cuales, según parece, al tomar las armas se prometieron ciertos años de rebaja en sus respectivas condenas y algunos la libertad por los servicios que se proponían prestar y que en efecto han prestado, y como la gracia se tarda más de lo que deseaban, impacientes y llenos de furia se pronunciaron en abierta rebelion aprovechando la ocasion de haber bajado casi toda la tropa á la plaza con motivo de la solemnidad del día.

Afortunadamente un capitán de Talavera que se hallaba de servicio, acudió acto continuo con la fuerza que pudo reunir y desarmó á los insurrectos, que fueron conducidos entre bayonetas por los cazadores de Cataluña al presidio. Se tomaron en seguida las pre-

cauciones por esta dignísima autoridad superior, el mariscal de campo y gobernador de la ciudad, para evitar que cundiese el fuego y todo se remedió. Sin embargo, se fagaron al campo marroquí unos veinte hombres armados con la perversa intencion, según le oí asegurar al caballero oficial que mandaba el piquete de la procesion que salió por la tarde, de incitar á los moros avanzados á sorprender el Serrallo, aprovechando la ocasion de hallarse sin grandes fuerzas.»

*El Avisador Malagueño dice que habían sido capturados siete de los fugitivos.*

El importante proyecto de presupuestos leídos el 18 en la sesión del Congreso, dice así:

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del servicio del Estado durante el año de 1861, se presuponen en la cantidad de 4,926,267,556 reales, distribuidos por capítulos y artículos, según el estado marcado con la letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el espresado año, se calculan en la cantidad de 4,934,680,000 reales, según el estado letra B.

Art. 3.º Los gastos afectos al producto aplicable á la amortización de la deuda consolidada y de ferri-las obras públicas extraordinarias el material extraordinario de guerra, marina, gobernación y hacienda y las subvenciones de ferro-carriles, se presuponen en la cantidad de 418.273,232 reales, conforme al estado letra C, aplicándose á su pago los valores que comprende el mismo estado con arreglo á las leyes de 1.º de abril y 22 de mayo de 1859.

Art. 4.º Mientras el saldo de la caja de depósitos, por sus entregas al Tesoro no baje de 500 millones de reales, el Tesoro no podrá tener en circulación, durante el ejercicio de 1861, mayor suma en otra clase de valores de los que representan la deuda flotante, que la de 240 millones.

Art. 5.º Los individuos de las clases pasivas que permanezcan en el extranjero, podrán cobrar sus haberes si obtuviesen la correspondiente licencia del gobierno para residir allí y justificasen su existencia con certificaciones de los agentes consulares.

Art. 6.º Los recargos sobre contribuciones y rentas públicas no podrán exceder durante el año 1861 del *maximum* autorizado por las leyes y dispo-

siciones vigentes, á no ser que así se dispusiese por una ley especial.

Madrid 13 de junio de 1860.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.»

El general Echagüe se embarcará para Puerto-Rico el 15 de julio á bordo de la fragata *Blanca*, pues su antecesor, el señor Cotoner, ha debido ya embarcarse para la Península.

Según *El Pensamiento*, los generales O'Donnell y Primirán muy en breve á visitar las fortificaciones de Mahon.

El señor Pacheco salió el 19 para Veracruz, y habiendo manifestado ayer el señor ministro de Estado que sabia que nuestro embajador en Méjico seria muy bien recibido, dice *El Reino* de anoche que, no solamente sus noticias particulares de América están conformes con las de S. E. en este punto, sino que de la capital de aquel nombre le anuncian que una comision compuesta de los españoles más distinguidos de la misma, se disponía á salir al encuentro de nuestro representante á muy larga distancia de aquella ciudad.

Tenemos noticias sobremanera satisfactorias de Fernando Póo, noticias que tal vez mañana confirme la *Gaceta* de un modo oficial. Estas noticias alcanzan al 29 de abril.

El señor Pellon y Rodriguez, acompañado de cinco crúmanes y el botánico Mr. Mann había explorado hasta la cima del Pico de Santa Isabel.

Esta altura está á 2,800 metros sobre el nivel del mar. La temperatura á la sombra era de 42 grados y por la noche descendió hasta 3.

El panorama que desde el Pico se descubre es magnífico, indescriptible.

Estando los exploradores en la montaña sobrevino una granizada que sirvió de tanta alegría á los europeos como de asombro á los crúmanes.

El terreno está generalmente formado de volcanes apagados. El *humus* que sobre la tierra sirve á esta de un inapreciable abono produce pastos riquísimos.

Examinadas las condiciones del suelo para la agricultura, se ha reconocido que es excelente para el cultivo de todos los productos indígenas y europeos.

El señor Pellon y Rodriguez se preparaba á recorrer las montañas para enterarse de su situacion y escojer los mejores puntos para el establecimiento

de colonias, volviendo por la bahía de San Carlos á la de Santa Isabel.

Se estaba ya procediendo á la apertura de caminos.

Sabíase que una compañía de capitalistas peninsulares estaba organizándose para impulsar la colonización.

Habia salido para la Península la fragata *Ferrolana* y se preparaba á seguir la *Santa María*.

Los colonos establecidos ya en la línea empezaban á recoger el fruto de su trabajo.

La alegría y las legítimas esperanzas que todos tenían, formaban singular contraste con la tristeza y el desaliento anteriores.

En la madrugada del 13 han salido para Tánger los vapores de guerra *Vasco Nuñez* y *Leon* conduciendo el primero al encargado de Negocios de España en Marruecos.

La bandera española volverá á ser saludada por los fuertes de Tánger, y restablecida nuestra representación en aquel imperio de una manera que debe ser muy grata para el orgullo nacional.

Ayer no ocurría novedad en Tetuan. El estado sanitario era bueno.

Se habían recibido grandes remesas de harinas y adelantaban las obras del muelle.

En el Serrallo tampoco ocurría novedad hasta ayer.

Continuando el 18 en el Senado la orden del día se entró en la discusión del proyecto de ley relativo al ferrocarril de Manzanares á Córdoba, usando de la palabra en la totalidad los señores Infante, marqués de Vallgornera y Huelves en contra, siendo contestados por los señores Collado y ministro de Fomento.

Aprobado el artículo 1.º, el señor Roda sostuvo una enmienda al 2.º, á fin de que las mercancías que se incluyen en las tarifas de primera y segunda clase, se rebajen á la tercera en la línea de Manzanares á Andújar, igualándose así á las que rigen en la de Alicante.

Esta enmienda fué admitida por la comisión. Sucesivamente fueron aprobados los restantes artículos del proyecto, después de ligeros debates sobre cada uno, en que tomaron parte los señores Collado, marqués de Miraflores, marqués de Guad-el-Jelú, Cantero, Roda y ministro de Fomento. Hoy se votará definitivamente.

La sesión se levantó en seguida. Eran las cinco.

El estado religioso de Mindanao, según escriben de dicho punto á *La Regeneración*, es demasiado triste; solo hay 100,000 cristianos en las provincias españolas; el resto, hasta 800, son mahometanos, muy duros de coocer, ó idólatras fáciles de convertir, si no lo impidieran los moros, y hubiese sacerdotes y medios para emprender las misiones, como se deben emprender.

Parece que el señor duque de Osuna debe llegar á esta corte en toda la presente semana. Dícese que S. E., aun

cuando tenga que salir pronto á tomar baños, volverá después, con el objeto de dedicarse al arreglo de los negocios de su casa, razón por la cual es presumible que no vuelva á San Petersburgo.

El 18 volvió á encargarse el general García de la capitania general de Zaragoza.

Sigue el cólera en descenso en Málaga. Las defunciones del 18 fueron veinte y cuatro.

En la fonda del Cisne tuvo lugar anoche un magnífico banquete, al que habían sido invitados los directores de todos los periódicos, por la comisión de la sociedad Económica Matritense, que tiene á su cargo las gestiones relativas á la unión aduanera entre España y Portugal. El objeto de esa reunión era acordar los medios de activar la realización de este pensamiento: escusaron su falta de asistencia varios directores de periódicos; dice un colega que se resolvió que la prensa se dedique con insistencia á estudiar esta cuestión, proponiendo los medios de llevar á cabo su realización, y á las once de la noche se separaron los asistentes animados de los más nobles deseos.

Por el vapor *Madrid* han sido conducidos á Alicante, procedentes de Marsella, cuatro magníficos caballos de raza inglesa, regalo destinado al duque de Tetuan.

Ha vuelto á ser reelegido presidente de la Real Academia de Ciencias el ilustre general Zarco del Valle, que tan celoso se ha mostrado siempre de realizar el buen nombre de tan insigne corporación.

### Noticias del extranjero.

Según dicen de París, los que han creído que la entrevista del emperador con la emperatriz viuda de Rusia se reducía á una simple visita de cumplido, han obrado muy á la ligera, pues se sabe por el contrario que la política ha hecho un papel importante en esta entrevista. Aseguran que el tema principal de la conversación de los dos augustos personajes ha sido la Prusia, y que el emperador dijo á la emperatriz, hermana del príncipe regente, que esta nación podía aspirar á un glorioso destino, y que podía representar en Alemania el papel del Piemonte en Italia, pero que debía renunciar á tan seductor porvenir sin el apoyo y la amistad de Francia.

Dicen que la emperatriz consintió en repetir á su hermano el príncipe regente las palabras del emperador, y en valerse de su influencia para que tomase en consideración los consejos de Napoleón III.

Va se comprende la importancia de esta visita y lo que podría suceder si la Prusia acogiese favorablemente tales consejos.

Una carta de Nueva-York que publica *El Reino*, con fecha 30 de mayo, da algunas noticias de Méjico menos desconsoladoras que las recibidas

anteriormente. Según el corresponsal, no ha habido revolución alguna á favor de Zuloaga. Parece que este general Miramon, manifestándole que estaba dispuesto á volverse á encargar de la presidencia, y como se decía que conspiraba contra el gobierno, el general Miramon lo mandó prender para evitar un trastorno. Este, para ocurrir á las necesidades del momento, ha impuesto un préstamo forzoso de cerca de medio millón de duros sobre los más ricos capitalistas y vecindario de la ciudad de Méjico, en sumas desde 100 pesos hasta 6,000, y habiendo obtenido los recursos necesarios, salió de dicha capital al frente de 500 hombres de todas armas con dirección á Querétaro, en donde se suponía que encontraría las fuerzas constitucionales al mando del general Uruga, y se daría una gran batalla, cuyo resultado se creía en Méjico que sería favorable al partido conservador.

En el *Pays* del 16 se lee, que los soberanos reunidos en Baden, fueron á visitar al emperador Napoleón, pero que este por una atención delicada, quiso anticiparse á la visita del rey de Wurtemberg, el decano de los soberanos de Europa.

La entrevista de Napoleón con el príncipe regente fué cordialísima.

Según comunicaciones que han mediado entre el embajador de Prusia en Viena y el gabinete austriaco, aparece que las conferencias de Baden dan prendas seguras de paz para Alemania y para Europa.

Se asegura que en los dos buques apresados por los cruceros napolitanos iban 8,000 fusiles para los insurgentes.

En el *Morning-Post* correspondiente al 11 del corriente leemos lo que sigue:

«Los legitimistas franceses y españoles, que negaban con terquedad la renuncia del conde de Montemolin, se ven obligados á someterse ante la evidencia de los hechos, y se manifiestan furiosos por la debilidad del hijo de don Carlos. La declaración de D. Juan (añade) tiene mucha semejanza con una abdicación.»

Un telégrama de la empresa Reuter anuncia con fecha 9 de junio, de Viena, que el ministro napolitano había reunido los embajadores de las grandes potencias para pedirles que en el caso de proclamar Garibaldi al rey de Cerdeña en Sicilia, no reconocieran la anexión, solicitando al propio tiempo la posesión de la Sicilia garantida á Nápoles. Los representantes de las potencias rehusaron contraer compromiso alguno.

Según un despacho telegráfico de Londres, se esperaba una enérgica resistencia de parte de los chinos.

Según otro despacho telegráfico de Baden del 16, los príncipes reunidos, además del emperador de los franceses y del gran duque de Baden eran el príncipe regente de Prusia, los reyes de Baviera, Wurtemberg, Hannover,

Sajonia y los grandes duques de Sajonia, Wernar y de Sajonia Coburgo. Se anunciaba la llegada del duque de Nassau y aun la del emperador de Austria.

La fermentación en Sicilia es general, según cartas de Turin Garibaldi tenía inteligencias en Messina.

El comendador Martino no ha ido á Londres, donde temía ser mal recibido y con razón, porque el lenguaje del gobierno inglés respecto del napolitano indica una predisposición completamente desfavorable.

En una circular dirigida por el Consejo federal suizo á los representantes en el extranjero, da á conocer las proposiciones francesas sobre la ejecución del artículo 2.º del tratado de Saboya, relativo á sus distritos neutralizados.

Estas proposiciones abrazan tres puntos, á saber:

1.º Se cederá á Suiza una pequeña línea de montañas, desde Meillerio hasta el Col-de Terret.

2.º Francia se obligará á no tener ninguna flotilla armada en el lago de Ginebra, con tal que Suiza observe la reciprocidad en este asunto.

3.º Francia se comprometerá á no construir fortificación ninguna en cierta porción de territorio que será limitada por los montes de Vonache, de Sion y de Saleve.

Al reproducir estas proposiciones, el Consejo federal las declara insuficientes y expresa el deseo de que las potencias se reúnan en conferencia para resolver, con arreglo al espíritu de los tratados, una cuestión que es de interés europeo general.

El gobierno portugués ha presentado á las Cortes un proyecto de ley, establecido la más amplia libertad de comercio para los vinos de Oporto.

Una carta de Palermo, fecha del 11, dicen que á aquella fecha las tropas napolitanas no habían evacuado aun completamente la ciudad. El embarque del material se efectuaba con arreglo á los términos de la convención y no se creía que la capitulación pudiera llevarse á completa ejecución hasta el 20. Hasta entonces se cree que Garibaldi no hará operación alguna ni tomará una determinación relativa á sus proyectos futuros.

Entre tanto Garibaldi se dedica á propagar el movimiento revolucionario, y ha enviado á varias provincias agentes activos encargados de constituir las municipalidades insurrectas.

El ministro de la Guerra, el capitán Orsini, ha redactado una circular para la ejecución del alistamiento general decretado. Todos los hombres, desde 17 á 30 años, deberán, desde la fecha al 25 de junio, hacerse inscribir en la cabeza del partido y recibirán á los diez días de inscritos, la orden de marcha.

PARTES TELEGRÁFICAS.  
Paris 17.  
Tantos los diarios de esta capital como los que llegan de Inglaterra y de

Alemania auguran favorablemente del Congreso de soberanos celebrado en Baden.

De este punto dicen que la primera entrevista entre Napoleon y el regente de Prusia, duró una hora.

El *Monitor* dice que el emperador al poco rato de llegar recibió la visita del regente. Ayer mañana recibió sucesivamente las visitas de los otros monarcas y S. M. se las devolvió poco después.

Al anochecer comieron todos juntos en el Palacio nuevo. Los despachos telegráficos llegados de Italia, dicen que la corte de Nápoles se hallaba desanimada con la noticia de que no puede contar con el apoyo de Francia, y que esto había alentado a los revolucionarios, reinando sorda agitación; pero debe desconfiarse de estos despachos, á causa del conducto por donde vienen.

Turin 18.

Se cree en la próxima reunion del Parlamento siciliano, en la forma prescrita por las leyes de 1848, para proclamar el destronamiento de Francisco II y la union de Sicilia á Cerdeña.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1898.—Clases pasivas.

La disposición cuarta, seccion quinta de la ley de presupuestos de 23 de julio de 1855, publicada en la *Gaceta* del Gobierno del 27 del mismo, dice así:

«Con el fin de precaver las ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente, que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que funden en él el derecho que disfrutan.»

Para el exacto cumplimiento de la inserta disposición fué dictada la Real orden de 22 de agosto de dicho año, cuya publicacion tuvo efecto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 134 del lunes 3 de setiembre, cuyas reglas reasumen las formalidades siguientes:

La primera y segunda para que en los diez primeros dias de los meses de enero y julio de cada año, tenga lugar la espresada revista de todos los individuos que bajo cualquier concepto perciben haberes del Tesoro por sus derechos de pasivos.

La tercera para que con diez dias de anticipacion se anuncie la revista en el *Boletín oficial*, «como se verifica ahora» á fin de que todos los interesados se provean oportunamente de los documentos que al objeto hayan de necesitar.

La cuarta para que dentro de los citados diez primeros dias del próximo julio, concurren personalmente ante el Contador de Hacienda pública los individuos de clases pasivas, ya procedan de las carreras civiles, ya de las militares, los cuales residan en la capital de la provincia, para cumplimentar ante dicho jefe la citada revista.

Por la sexta se ordena que los interesados presenten en el acto de la revista los documentos siguientes:

«Los retirados de Guerra y Marina, el Real despacho, cédula, diploma ó documento que acredite el señalamiento de su haber. Un certificado de la autoridad militar ó jefe de canton respectivo, y si no lo hubiese, del Alcalde ó autoridad municipal, concretado solamente á manifestar estar vecindado ó empadronado en el punto ó distrito de su mando. A continuacion de dicho certificado, pondrán los interesados y firmarán la siguiente nota: «Declaro bajo mi responsabilidad, no percibir otro haber de fondos del Estado, provinciales ó municipales, que el que me corresponde como (Jefe, oficial, soldado ó lo que sea) retirado....»

Las viudas y huérfanas de los Montes pios, Civiles y Militares, y las que reciban pensiones remuneratorias ó llamadas de gracia, presentarán además de la orden, oficio ó documento que justifique la concesion de su haber, una certificación de su actual estado, que procurarán obtener de los señores Curas párrocos de sus feligresías; al pie de las mismas, certificará el Alcalde hallarse empadronados en su demarcacion, y al final de todo, pondrán y firmarán las interesadas la espresada nota de «Declaro no recibir otro haber de fondos del Estado, provinciales ó municipales que el que me corresponde como pensionista que soy de.... (la clase á que corresponda....)»

Los cesantes y jubilados de todos los Ministerios, concurrirán así mismo asistidos del título de sus clasificaciones ó documentos equivalentes á demostrar el derecho de sus haberes, entregando al mismo tiempo las certificaciones del Alcalde que espresa hallarse empadronado en su distrito, y cuidando de estampar y firmar al pie de la misma «la nota de declaración que respectivamente queda estampada para las clases anteriores.»

Los esclastrados y secularizados de ambos sexos lo ejecutarán igualmente, con la sola diferencia, de que unos y otros habrán de añadir en la nota de declaración de que queda hecho mérito «que así mismo declaran poseer en renta de bienes propios» (la cantidad que sea y el punto en que los posean,) «ó que no poseen bienes algunos,» (según el caso en que se encuentren.)

La regla sétima ordena que los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos hagan en ellos las veces del Contador de Hacienda, debiendo por consiguiente presentarse ante los mismos todos los individuos de dichas clases que residan en el término de sus jurisdicciones para pasar la indicada revista sin que dicha formalidad inhabilite á los referidos señores Alcaldes para autorizar tambien las certificaciones de residencia que se les reclamen por los mismos interesados á quienes hayan de revistar.

La novena advierte, que si por imposibilidad física no pudiera algun interesado presentarse á la revista, estará sin embargo obligado á dar el oportuno aviso de ello al Contador ó Alcalde (según corresponda,) quienes por sí ó por persona autorizada al efecto, pasarán á domicilio para cerciorarse de su verdadero estado, y recoger los documentos que debiera entregar.

La diez previene, que por el solo he-

cho de no concurrir los interesados á pasar la revista en la forma ya esplicada, se proceda desde luego por las Contadurías á la suspension del pago de sus haberes, dándose cuenta seguidamente á la superioridad para la resolucion que proceda.

La once disposición, es contraida, á que los Sres. Alcaldes, dentro de los seis dias siguientes al de terminada la revista, ó sea desde el 11 á 16 inclusivos, del próximo mes de Julio, remitan al Sr. Gobernador de la provincia relacion nominal de todos los interesados á quienes hayan pasado la mencionada revista, haciendo al margen de estas, las observaciones que estimen oportunas, por las dudas que les ofreciere, tanto la identidad de las personas como los documentos que presenten ó por cualquiera otra causa que pudiera infundir recelos sobre la legitimidad ó improcedencia del derecho. Dentro de las relaciones expresadas cuidarán dichos señores Alcaldes, de que vengan acompañándose como justificantes de la revista que autoricen, los documentos de certificaciones de residencia, y fés de estado que respectivamente les entreguen los interesados de uno y otro sexo, con las formalidades que respectivamente se exigen á dichas clases por la 6.ª de estas disposiciones.

Todo lo que para la debida inteligencia de los funcionarios é interesados á quienes compete, se publica y advierte por la presente circular, á fin de que procuren llenar los deberes que se les dejan advertidos, en exacto cumplimiento de las soberanas disposiciones que así lo tienen prevenido.

Córdoba 20 de Junio de 1860.—Timoteo Diaz de Morales.

Miscelánea.

FUNCION RELIGIOSA.—Ayer tuvimos el gusto de asistir á la que celebra el Seminario Conciliar de San Pelagio en obsequio de su Santo Patrono. Todo lo relativo á dicha solemnidad estuvo brillante y nos agradó sobre manera el sermón que predicó el distinguido teólogo don José Benitez y Madrid: lo mismo el panegirico del Santo que las reflexiones piadosas que de él dedajo, prueban el buen talento y las dotes de ese orador. Concluida la fiesta religiosa, á que asistió el Excmo. Sr. Obispo y multitud de personas afectas á aquel establecimiento ó que han sido alumnos en él, recibió de manos del Excmo. Prelado las insignias de caballero comendador de la orden de Carlos III, y pre-tó el juramento oportuno el dignísimo Rector del colegio, don José de Cobos y Junquito, agraciado por S. M. con esa merced, en justo premio de su ciencia, virtudes y laboriosidad.

Terminado el acto, se sirvió un elegante refresco á los convidados y el señor Rector y los presidentes hicieron los honores con la finura que acostumbran.

QUE SE ACABE.—Hay una costumbre, ó mas bien un abuso en las empresas de diligencias de esta capital, que no sabemos como se tolera, especialmente cuando los precios de los asientos han subido de un modo inaudito: este abuso consiste en que cualquier encargo que viene por

ellas lo mandan con uno de sus satélites y aunque uno tenga veinte citados tiene que pagar el mandado llegando el caso, como hemos visto, de pedir una peseta por llevar una caja con un quitasol, desde el parador á tres ó cuatro casas mas allá. Esto como se vé no es mas que querer que el público sostenga criados para que nada le siryan y que debe sostenerlos el que se utilice de ellos.

COSAS BONITAS.—Como aquí en España tenemos la desgracia de que cada uno abuse ó haga lo que le dé gana en uso de su derecho, es escandaloso lo que sucede con algunos cosarios de los pueblos; estos cuando traen cosas de peso cobran los portes por arrobas, y cuando ven que estas no pueden ascender á mucho, entonces piden á capricho, es decir, que nivelan los portes de un modo tan favorable para ellos, que los hemos visto cobrar, por casi igual cantidad, por una cana de hierro y una cesta de dulces. No sabemos si algun día llegarán á arreglarse estos abusos con que de continuo atormentan el bolsillo del prójimo que tiene la desgracia de valerse de ellos.

QUE LO HAGAN.—Se ha espedido una circular por el gobierno de provincia para que los subdelegados de la ciencia de curar remitan sin pérdida de tiempo los partes semestrales de los profesores que existan en su distrito.

NO LE FALTABA RAZON.—Un fecundo escritor, M. Godeau, decia que el paraíso de un autor era componer; el purgatorio limar sus obras, y el infierno corregir las pruebas de la imprenta.

Por lo no firmado, FELIX CAPILLA.

Boletín religioso.

Hoy.—San Luis Gonzaga, confesor, y San Paulino, Obispo.

Jubileo circular, en el Convento de la Encarnacion.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 18 DE JUNIO.  
3 por 100 consolidado... 49-20-00-00.  
3 por 100 diferido..... 39-40-00-00.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del dia 20 de junio de 1860, á igual hora del 21.

No hubo venta.

Fuera de la Alhóndiga.

Trigo.—Fanegas 379 0/0, de 43 á 50.  
Cebada.—De 00-00 á 19 rs.

Carne de vaca á 38 cuartos libra.  
Aceite á 67 reales arroba.  
Idem en molinos á 53.  
Jabon blando á 17 cuartos libra.

SEVILLA.—Precio de granos en el mercado de la Alhóndiga, el 19 de junio de 1860.

Trigo de 44 á 56 0/0.—Cebada, de 25 0/0 á 32 0/0.

MÁLAGA.—Mercado de la Alhóndiga del 17 de junio.

Trigo del país, de 48 á 62.—Idem navegado, de 00 á 00.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Remate para el día 24 de julio de 1860, á las doce de su mañana.

**DE PROPIOS.**

*Fincas rústicas.—Menor cuantía.*

Número 60 del inventario.—Una dehesa, procedente del caudal de propios de Villanueva del Rey, que radica al sitio del Boqueron, término de dicha villa. Se compone de 41 fanegas, equivalentes á 26 hectáreas y 82 áreas, con 498 encinas. Está arrendada á los vecinos de la villa en 600 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 43,500 rs. y tasada en 6,150 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella 43,500.

Número 61 del inventario.—Un pedazo de tierra, procedente del caudal de propios de Villanueva del Rey, que radica en la Solana del Membrillarejo, término de la referida villa. Se compone de 49 fanegas, equivalentes á 31 hectáreas, 56 áreas y 40 centiáreas, con 12 encinas. Está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 230 rs. de ren-

ta anual que le han graduado los peritos en 5,175 rs. y tasada en 5,880, tipo para la subasta.

Número 64 del inventario.—Una huerta, procedente del caudal de propios de la villa de Belmóz, que radica en el Entredicho, término de dicha villa. Se compone de 40 celemines, equivalentes á 53 áreas y 67 centiáreas, con 10 ciruelos, 14 membrillos, 2 higueras y 3 duraznos. Tiene una casa en mal estado á escepcion de un cuerpo nuevo construido por el arrendador. Está arrendada á Esteban Rivera en 480 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 4,050 rs. y tasada en 4,600, tipo para la subasta.

Número 65 del inventario.—Una haza de tierra calma nombrada la del Secretario, procedente del caudal de propios de la villa de Belmóz, que radica al sitio de Agua Nieves, término de dicha villa. Se compone de 2 fanegas y un celemin, equivalentes á 1 hectárea, 34 áreas y 48 centiáreas. Está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 50 rs. de renta anual que le han graduado

los peritos en 1,125 reales y tasada en 1,200, tipo para la subasta.

**ADVERTENCIAS.**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1836.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la Ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1835, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos

iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en los pueblos ó ciudades donde radiquen las fincas, en las cabezas de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**EL HORIZONTE.**

En Madrid, 12 rs. al mes. DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. JOSÉ GUTIERREZ DE LA VEGA, EX-DIPUTADO Á CORTES. En provincias, 15 ps. al mes.

TOMAN PARTE EN SU REDACCION MUCHOS ACTUALES DIPUTADOS Y SENADORES, ANTIGUOS MINISTROS DE LA CORONA Y OTROS PERSONAJES DEL PARTIDO MODERADO.

El HORIZONTE se publica todos los dias del año, tiene el mismo gran tamaño que los diarios mas grandes é importantes de Madrid, y sin embargo, resulta que es una publicacion extraordinariamente económica, pues que el precio de suscripcion es mucho menor del que hoy tienen algunos periódicos de su misma estension y aun mas pequeños, los cuales cuestan 20 rs. en provincias y 16 en Madrid, mientras que El HORIZONTE cuesta solamente 15 rs. en provincias y 12 en Madrid.

**BASES DE SUSCRICION.**—1.<sup>a</sup> Para los suscritores que se entiendan directamente con la empresa.—En Madrid, 12 rs. al mes en la redaccion, administracion y demas oficinas del periódico, establecidas en la calle de la Greda, núm. 24 y en las principales librerías de la corte.

En provincias, 15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero para aprovecharse de esta extraordinaria baratura, es de todo punto indispensable entenderse directamente con la administracion, y poner precisamente en ella el importe integro de la suscripcion por medio de una persona comisionada al efecto por el suscriptor, ó incluirlo en una carta franqueada por su cuenta (ó certificada para mayor seguridad) en sellos de franqueo (si son de cuatro cuartos 32 por un mes, 96 por tres, etc.) ó mejor en libranzas sobre el tesoro ó en letras contra casas de comercio de Madrid, valor de 15 rs. si es por un mes, de 45 si es por trimestre, etc.

Puesto que es tan fácil hallar ya en cualquier punto de España esos medios de giro, no se servirá ninguna suscripcion cuyo pedido no venga acompañado de su importe anticipado.

2.<sup>a</sup> Para los suscritores que se entiendan con los comisionados en provincias, y para los mismos comisionados.—Los que no quieran gozar de la economía dicha del modo que queda espresado, y se suscriban por medio de los librerios y demas comisionados en provincias pagarán 50 rs. por el trimestre, 100 por el semestre y 200 por el año.

Los comisionados deducirán en el acto el 12 por 100, y al hacer los pedidos es indispensable que libren el importe de la suscripcion, á razon de 44 reales por trimestre, sin cuyo requisito no se servirán los pedidos.

3.<sup>a</sup> Regla general para la buena administracion del periódico.—No se servirá ninguna suscripcion á los suscritores ni á los comisionados que no sea pagada en el acto por alguna persona, ó cuyo pedido, en carta franqueada ó certificada por cuenta del demandante, no venga acompañado del importe en sellos, libranza ó letra.

Al hacerse los pedidos se espresará si son para suscripciones nuevas ó para renovaciones.—Tambien se dirá, si no hay correo diario para el punto de residencia del abonado, el dia ó los dias de la semana en que se recibe.—Las cartas con letras, libranzas ó sellos deben de venir certificadas; pues solo de este modo evitarán los demandantes la pérdida que les ocasionaria el extravio de una de ellas, cuya responsabilidad no puede ser de la empresa que no la haya recibido, sino del remitente que no la hubiere asegurado.

NOTA.—Toda la correspondencia se pondrá precisamente con este sobre: «A D. JOSÉ GUTIERREZ DE LA VEGA, director de EL HORIZONTE, calle de la Greda, numero 24.—Madrid.»

**Arrendamiento de casas.**

Desde el dia de S. Juan del corriente año, se arrienda la casa número 28 en la calle de Consolacion, que es la que vá de las Cinco-Calles á la Rivera, cuya casa está toda bien obrada, pintada y acristada por su dueño.—Otra casa número 14 á la entrada de las Siete-revueltas por Santiago.—Otra sin número en la calle de Carneceras por bajo del horno de Salmoral.—Otra número 41 en dicha calle de Carneceras, lindando con la anterior.—Otra número 57 calle de S. Fernando, frente á la de la Silleria. Al que le acomode cualquiera de ellas pasará á hacer el

contrato á la casa número 37. Compas de S. Agustin.—S. 5.

**Europa.**

La guerra de Africa y los partidos políticos de España, por D. Miguel Vicente Roca, abogado del ilustre colegio de Madrid, sócio del ateneo científico, literario y artístico, individuo de la academia de Legislacion y Jurisprudencia y miembro de otras corporaciones científicas y literarias.

Este folleto se vende á 4 rs. en Madrid, en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, número 11: Cuesta, calle de Carretas; Moro, puerta del Sol,

y Publicidad, pasage de Mateu.

En provincias á 5 rs. por medio de las principales librerías, comisionados de periódicos y empresas literarias, ó remitiendo el importe en libranzas de la Tesoreria central ó sellos de franqueo á casa de C. Bailly-Bailliere, de donde se remesará á vuelta de correo.—B. 1.

**Puertas y madera.**

Se venden, de lance, algunos palos de castaño y de pino: unas puertas usadas; y un pesebre forrado de chapa de hierro con sus manillas correspondientes. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 7.

**Papel rayado.**

El encuadernador sevillano, establecido en la imprenta de este periódico, raya toda clase de papel para oficinas y tiendas de comercio, igual al modelo que le presenten por complicado que sea.

En el mismo establecimiento se encuaderna en pasta, holandesa, chagrín y terciopelo, con preciosos adornos y cortes dorados.—L. 2.

Editor responsable. FELIX CAPILLA.

CORREDA: Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31, á cargo de D. José Gomez.